SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 0167 de 11 de mayo de 2026 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría de Infraestructura, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

- **LOTE 1: «CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y VALLADO EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR LA CASTELLANA»;**
- **LOTE 2: «CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y BARANDAS PEATONALES LATERALES EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR MERCADO BAZURTO».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SID-001-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Distrito de Cartagena para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 1.715.779.709,06) M/CTE.** amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto, valor asignado por cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE 1: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 405.518.470,24) M/CTE;**
- **LOTE 2: MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.310.261.238,82) M/CTE.**

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo a la cuantía de la contratación, al amparo de lo consignado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, el 4 de febrero de 2026.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso de selección por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA

Que mediante Resolución No. 4892 del 2026, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SID-001-2026,** cuyo

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso de selección por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	SEÑALES LTDA
2	BALUARTE-2026
3	CHM INGENIERÍA S.A.S
4	CHM INGENIERÍA S.A.S (2da)
5	ALPES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
6	CONSORCIO SEDILAS 26

Que al cierre de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SID-001-2026,** tuvo lugar el día 29 de mayo de 2026, a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:



1 5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS
Oferta: L2-5D-SID-001-2026
Valor: 1.235.613.414,55 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP |

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	No	
Lote 2 - Lote.2	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

2 señales ltda
Oferta: CALI BARANDAS
Valor: 1.189.194.375 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP | Mostrar todo |

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	No	
Lote 2 - Lote.2	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

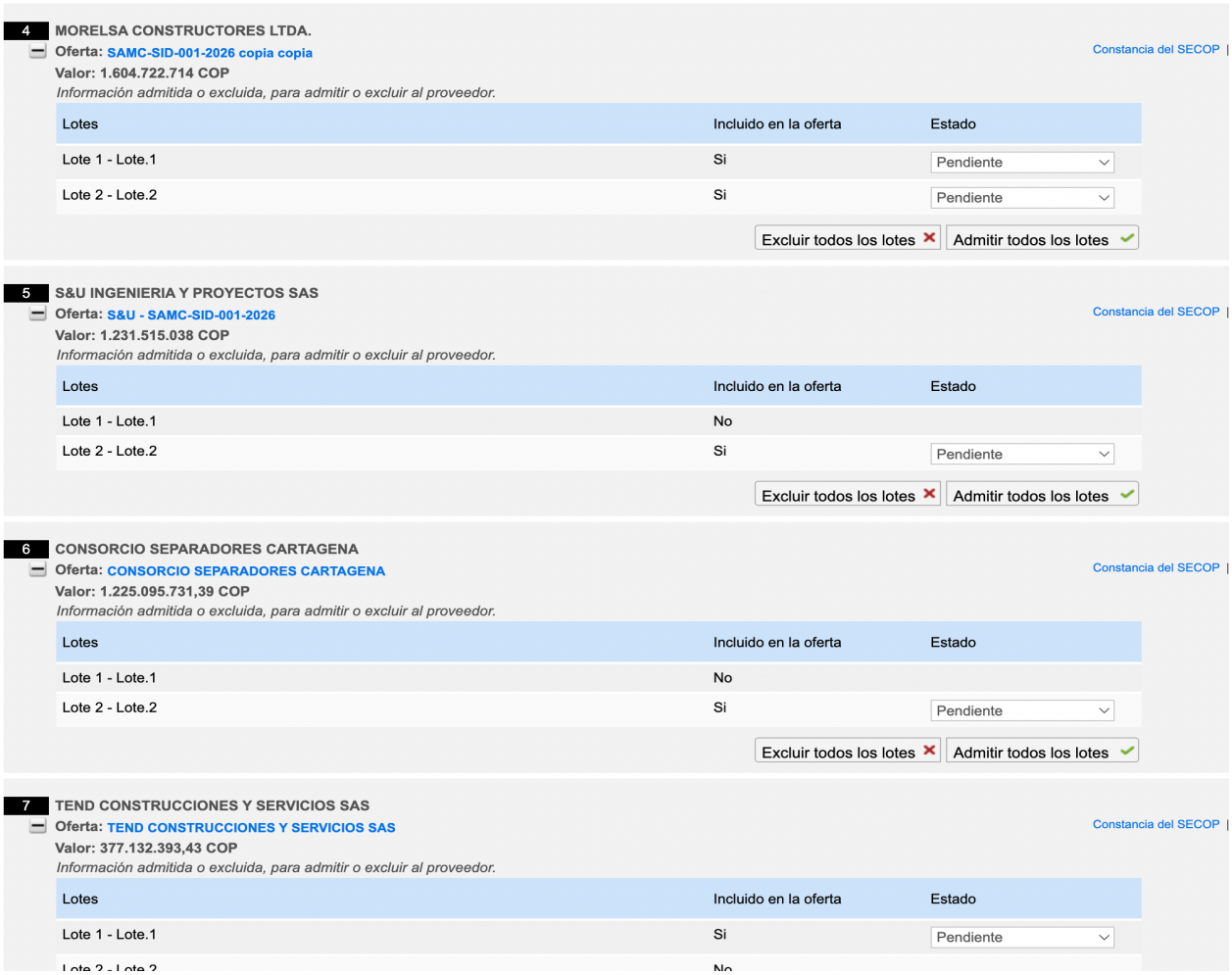
3 REINGENIERIA INTEGRAL SAS
Oferta: SEPARADORES TUBULARES
Valor: 385.242.386 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP |

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	Si	Pendiente
Lote 2 - Lote.2	No	

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».



4 MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
Oferta: SAMC-SID-001-2026 copia copia
Valor: 1.604.722.714 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	Si	Pendiente
Lote 2 - Lote.2	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

5 S&U INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
Oferta: S&U - SAMC-SID-001-2026
Valor: 1.231.515.038 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	No	
Lote 2 - Lote.2	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

6 CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA
Oferta: CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA
Valor: 1.225.095.731,39 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	No	
Lote 2 - Lote.2	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

7 TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
Oferta: TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
Valor: 377.132.393,43 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Constancia del SECOP

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - Lote.1	Si	Pendiente
Lote 2 - Lote.2	No	

Que el día 1 de junio de 2026, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

LOTE 1:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
PROPONENTE 2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
PROPONENTE 3	TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	N.A	30	20	0,25	**50,25**
PROPONENTE 2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PROPONENTE 3	TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	N.A	30	20	0,25	**50,25**

LOTE 2:

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
PROPONENTE 2	SEÑALES LTDA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL
PROPONENTE 3	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 4	S&U INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL
PROPONENTE 5	CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE					
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	MUJERES	MIPYME	TOTAL
PROPONENTE 1	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	N.A	30	20	0,25	0,25	**50,5**
PROPONENTE 2	SEÑALES LTDA	N.A	30	20	0,25	0	**50,25**
PROPONENTE 3	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PROPONENTE 4	S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	N.A	30	20	0,25	0,25	**50,5**
PROPONENTE 5	CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA	N.A	30	20	0,25	0,25	**50,5**

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 4 de junio de 2026, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II.

Agotado el traslado otorgado al oferente y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

LOTE 1:

PPROROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	1	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	2	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	3	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

LOTE 2:

PPROROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	1	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
SEÑALES LTDA	2	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	3	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
S&U INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	4	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA	5	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que el día 9 de junio de 2026, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

LOTE 1:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PROPONENTE 2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 3	TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	48,68015785	30	20	0,25	98,93015785
PROPONENTE 2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PROPONENTE 3	TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	49,7500000	30	20	0,25	100,0000000

LOTE 2:

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PROPONENTE 2	SEÑALES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PROPONENTE 3	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 4	S&U INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PROPONENTE 5	CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE					
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	MUJERES	MIPYME	TOTAL
PROPONENTE 1	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	48,80858724	30	20	0,25	0,25	99,30858724
PROPONENTE 2	SEÑALES LTDA	48,30584147	30	20	0,25	0	98,55584147
PROPONENTE 3	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PROPONENTE 4	S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	49,5000000	30	20	0,25	0,25	100,0000000
PROPONENTE 5	CONSORCIO SEPARADORES CARTAGENA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LOTE 1

ORDEN	PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
1	PROPONENTE 3	TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	100,0000000
2	PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	98,93015785

LOTE 2

ORDEN	PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
1	PROPONENTE 4	S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	100,0000000
2	PROPONENTE 1	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	99,30858724
3	PROPONENTE 2	SEÑALES LTDA	98,55584147

Que, por lo anterior, los siguientes proponentes cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y se les asignó el siguiente puntaje, resultado ser el primer orden de elegibilidad por cada Lote:

LOTE 1:

El proponente **TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S,** se les asignó un puntaje equivalente a **100,0000000/ 100** puntos posibles, con propuesta económica de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 377.132.393,43) M/CTE.** suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado.

LOTE 2:

El proponente **S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S,** se les asignó un puntaje equivalente a **100,0000000/ 100** puntos posibles, con propuesta económica de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.231.515.038,00) M/CTE.** suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado.

Que una vez analizados los estudios jurídicos, técnico y de experiencia, financiero y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los pliegos de condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del comité evaluador recomiendan a la Secretaria de General, adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SID-001-2026,** cuyo objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**, así: **LOTE 1,** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y VALLADO EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR LA CASTELLANA»** al proponente **TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S** con NIT. 901.850.477-4, sociedad representada legalmente por **AMALIA ROSA GARRIDO RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.843.774, por un valor de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 377.132.393,43) M/CTE; LOTE 2,** cuyo

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5486 DEL 2026

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SID-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y BARANDAS PEATONALES LATERALES EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR MERCADO BAZURTO»** al proponente **S&U INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.** con NIT. 901.798.181-8, sociedad representada legalmente por **SHIRLY ALVAREZ JULIO** identificada con cedula de ciudadanía 1.050.956.415, por un valor de hasta **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.231.515.038,00) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SID-001-2026,** cuyo objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADORES TUBULARES, BARANDAS PEATONALES Y VALLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**», así: **LOTE 1,** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y VALLADO EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR LA CASTELLANA»** al proponente **TEND CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S** con NIT. 901.850.477-4, sociedad representada legalmente por **AMALIA ROSA GARRIDO RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.102.843.774, por un valor de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 377.132.393,43) M/CTE; LOTE 2,** cuyo objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR TUBULAR Y BARANDAS PEATONALES LATERALES EN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR MERCADO BAZURTO»** al proponente **S&U INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.** con NIT. 901.798.181-8, sociedad representada legalmente por **SHIRLY ALVAREZ JULIO** identificada con cedula de ciudadanía 1.050.956.415, por un valor de hasta **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.231.515.038,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el Distrito de Cartagena actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó y V.Bo.	LAURA VANESSA VEGA BARRIOS	Asesora Jurídica Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	ANTONIO CANTILLO BELTRAN	Asesor Financiero Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS	Asesor Técnico Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(original firmado)
Aprobó	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO	Secretario de Infraestructura	(original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			